

AUTO No. **F 1 1 6 - 2**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN PROCESO DE COBRO COACTIVO”

Referencia: EXPEDIENTE: 2022-473
Ejecutado: JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE CABRERA
NIT. : 814.005.757

LA SUSCRITA ABOGADA EJECUTORA DE LA OFICINA JURÍDICA CON FUNCIONES EN JURISDICCIÓN COACTIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO “CORPONARIÑO”

En uso de sus facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006 y su Decreto reglamentario 4473 de 2006, en especial las conferidas en la ley 99 del 93, el acuerdo 004 del 2003 y el artículo 118 de la Resolución No 305 de 30 de junio de 2021, *“Por la cual se actualiza el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y el procedimiento de cobro coactivo de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO”* y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño “CORPONARIÑO” apertura expediente de Cobro Coactivo en contra de la **JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE CABRERA**, identificado con NIT No. **814.005.757**, por la suma de **CUATROCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$412.806)**, deuda contenida en la factura de Tasa por Uso de Agua No. TUA 5270 vigencia 2016.

Que, mediante Resolución No. 391 del 12 de abril de 2022, se libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva de Cobro Coactivo, a favor de la **JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE CABRERA**, identificado con NIT No. **814.005.757**.

Que la Tesorería General de Corponariño, expidió el día catorce (14) de octubre del 2025, certificación de NO presentar saldos pendientes de pago de la factura TUA 5270 vigencia 2016 por concepto de Tasa por Uso de Agua,

Para constancia se firma a los catorce (14) días del mes de octubre de 2025”.

Que por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 118 de la Resolución No. 305 de junio de 2021 *“Por la cual se actualiza el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y el procedimiento de Cobro Coactivo de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO”* Y

En mérito de lo brevemente expuesto, el despacho de Cobro Coactivo Administrativo,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ORDENAR la terminación del proceso de cobro coactivo bajo el expediente No. 2022-473, iniciado en contra de **la JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE CABRERA**, identificado con NIT No. 814.005.757.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente decisión al ejecutado.

ARTICULO TERCERO. – Una vez en firme, ORDÉNESE su correspondiente ARCHIVO.

ARTICULO CUARTO. - Desanótese del libro radicador.

ARTÍCULO QUINTO. - Contra el presente no procede recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA PORTILLA OLIVA
Abogada Ejecutora

Proyecto: Mario Vallejo Meza
Abogado contratista